

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2021-755** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/32/2020. Pág. 2105
- CVE-2021-771** **Asociación y Comunidad de Campoo-Cabuérniga**
Nombramiento para asignación de encargo de asesoramiento técnico-económico y contable. Pág. 2107

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2021-736** **Ayuntamiento de Camargo**
Resolución de la Alcaldía de 27 de enero de 2021, de levantamiento de la suspensión del procedimiento selectivo de la convocatoria para la cobertura de una plaza de Bombero Conductor vacante en la plantilla de funcionarios. Expediente RHU/244/2019. Pág. 2108
- CVE-2021-738** **Ayuntamiento de Cartes**
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto. Pág. 2110
- CVE-2021-747** **Ayuntamiento de Polanco**
Oferta de Empleo Público para 2021. Expediente 17/2020. Pág. 2111
- CVE-2021-730** **Ayuntamiento de Suances**
Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio, para la provisión, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, una plaza de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios. Pág. 2112

2.3.OTROS

- CVE-2021-751** **Ayuntamiento de Villaescusa**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Pág. 2113

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2021-776** **Ayuntamiento de Ampuero**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 2/2021. Pág. 2114
- CVE-2021-778** **Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021 y plantilla de personal. Pág. 2115
- CVE-2021-750** **Ayuntamiento de Villaescusa**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021. Pág. 2117

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

CVE-2021-709	Mancomunidad de Municipios Saja Nansa Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 2118
CVE-2021-707	Junta Vecinal de Arce Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 2120
CVE-2021-700	Concejo Abierto de Astrana Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 2121
CVE-2021-735	Junta Vecinal de Barcenilla Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 2122
CVE-2021-698	Junta Vecinal de Escobedo de Camargo Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 2123
CVE-2021-699	Junta Vecinal de Igollo Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 2124
CVE-2021-706	Concejo Abierto de Quintana de Soba Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 2125
CVE-2021-740	Junta Vecinal de Requejo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 2126
CVE-2021-697	Concejo Abierto de Salcedo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 2127
CVE-2021-726	Junta Vecinal de Udalla Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 2129
CVE-2021-711	Junta Vecinal de Viérnoles Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 2130
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2021-715	Demarcación de Costas en Cantabria Notificación de sanciones impuestas por infracciones graves en el cuarto trimestre de 2020.	Pág. 2131
CVE-2021-713	Ayuntamiento de Vega de Pas Aprobación inicial y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2021.	Pág. 2132
CVE-2021-718	Junta Vecinal de Udalla Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2018.	Pág. 2133
4.4.OTROS		
CVE-2021-704	Ayuntamiento de Valdeolea Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Venta de Publicaciones Editadas por el Ayuntamiento.	Pág. 2134
6.SUBVENCIONES Y AYUDAS		
CVE-2021-739	Ayuntamiento de Camargo Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones con destino a la realización de cursos de expresión artística y escuela de música en el Centro Municipal La Vidriera, curso 2020/2021. Expediente SEC/122/2021.	Pág. 2135

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2021-51** **Ayuntamiento de Arnauero**
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda situada en barrio Fomperosa. Pág. 2137
- CVE-2020-10091** **Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
Información pública de expediente para proyecto de vivienda unifamiliar aislada en parcela 269, polígono 62, de Entrambasaguas. Pág. 2138
- CVE-2021-558** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en calle Arnía, 9C y 9B. Expediente 53/3831/2020. Pág. 2139

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2021-647** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública de expediente de concesión de aguas para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 9,79 l/seg de agua del manantial San Miguel, en Rioseco, término municipal de Guriezo, con destino a usos industriales. Expediente A/39/13531. Pág. 2140
- CVE-2021-649** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública de expediente de concesión de aguas para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 17,08 l/seg de agua del río Agüera, en Rioseco, término municipal de Guriezo, con destino a usos industriales. Expediente A/39/13530. Pág. 2141

7.4. PARTICULARES

- CVE-2021-688** **Particulares**
Información pública de extravío del título de Técnico Superior en Actividades Físico Deportivas. Pág. 2142

7.5. VARIOS

- CVE-2021-690** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
Resolución por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública para el año 2021. Pág. 2143
- CVE-2021-717** **Consejería de Educación y Formación Profesional**
Resolución de 27 de enero de 2021, por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre. Pág. 2145
- CVE-2021-634** **Ayuntamiento de Laredo**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para restaurante y actividad de ocio y diversión (pub-whiskería...), en la Calle Ruamayor, 15. Expediente 2020/5735. Pág. 2146

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

- CVE-2021-705** **Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 7/2021. Pág. 2147

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

CVE-2021-694	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 9/2021.	Pág. 2150
CVE-2021-731	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de decreto 36/2021 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 63/2020.	Pág. 2152
CVE-2021-732	Notificación de decreto 35/2021 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 73/2020.	Pág. 2154
CVE-2021-727	Juzgado de lo Social Nº 1 de Bilbao Notificación de sentencia en procedimiento de despidos 998/2020.	Pág. 2156
CVE-2021-459	Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander Notificación de sentencia 32/2021 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 25/2020.	Pág. 2157
CVE-2021-115	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Santoña Notificación de sentencia 29/2020 en procedimiento ordinario 580/2016 y auto aclaratorio.	Pág. 2158

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2021-755 *Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/32/2020.*

Mediante Resolución de la Subdirectora de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa por ausencia (Decreto 215/2019 de 14 de noviembre) de la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud de 2 de diciembre de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria núm. 237 de 10 de diciembre de 2020), se convoca la provisión de puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando los puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud en los términos que se señalan en el Anexo de esta resolución y con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo.- Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de enero de 2021.

La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Celia Gómez González.

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23



ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO PLAZA	GERENCIA	DENOMINACIÓN	INFORMACIÓN ADICIONAL
ROLDÁN ROLDÁN, M. LUZ	****0663T	2000P80500018ZH	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA	SUPERVISOR/A DE UNIDAD	CUIDADOS INTENSIVOS

2021/755

CVE-2021-755

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

ASOCIACIÓN Y COMUNIDAD DE CAMPOO-CABUÉRNIGA

CVE-2021-771 *Nombramiento para asignación de encargo de asesoramiento técnico-económico y contable.*

Vista la propuesta elevada a esta Presidencia por la Comisión de Valoración del concurso público desarrollado para proceso de selección de Funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, para asignación de encargo asesoramiento técnico-económico y contable a la Asociación y Comunidad Campoo-Cabuérniga, que contiene el resultado definitivo del referido proceso, todo ello con arreglo a las bases reguladoras de la convocatoria, publicadas en el B.O.C. número 239, de fecha 14 de diciembre de 2020.

La Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento para Régimen y Gobierno Interior, y supletoriamente, por el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO.- ASIGNAR a don David Fresno Cabal, Funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, el encargo de asesoramiento técnico-económico y contable a la Asociación y Comunidad Campoo-Cabuérniga.

SEGUNDO: Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sede de la Asociación y Comunidad Campoo-Cabuérniga, 26 de enero de 2021.

La presidenta,

María Belén Ceballos de la Herrán.

[2021/771](#)

CVE-2021-771

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2021-736 *Resolución de la Alcaldía de 27 de enero de 2021, de levantamiento de la suspensión del procedimiento selectivo de la convocatoria para la cobertura de una plaza de Bombero Conductor vacante en la plantilla de funcionarios. Expediente RHU/244/2019.*

"Resolución de la Alcaldía de fecha 27/01/2021.

Esta Alcaldía considerando:

Primero.- Por el Decreto 2/2020, de 18 de junio de 2020 se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de "nueva normalidad".

Segundo.- Por la Resolución de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria, publicada en el BOC extraordinario Nº 104 de 13 de noviembre de 2020, se establece la décima modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020, estableciéndose en los apartados:

Apartado 10.- Que modifica el apartado 61.1 "Solo se podrán llevar a cabo pruebas presenciales de procesos selectivos convocados por entidades del sector público, respetando las medidas de higiene y prevención tanto para los aspirantes como para los miembros de los órganos de selección y sus colaboradores y respetando las instrucciones que, en su caso, adopte la autoridad sanitaria. Solo podrán desarrollarse aquellas pruebas presenciales en las que la convocatoria simultánea de aspirantes no sea superior a 10. Las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante en su base octava la suspensión de la celebración de todas las pruebas de carácter presencial para la selección de personal de cualesquiera entidades del Sector Público radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Apartado 11.- Que modifica el apartado 61.2 "Cuando su realización se lleve a cabo en locales cerrados, no deberá superarse el 50 por ciento del aforo máximo de los mismos, guardando la distancia interpersonal de 1,5 metros".

Apartado 12.- Que modifica el apartado 61.4 "Se adoptarán medidas para limitar la coincidencia de aspirantes y organizar la circulación de los mismos en el acceso a los locales".

Tercero.- Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Camargo de fecha 26/08/2020, se resuelve aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre, de una plaza de Bombero Conductor vacante en la plantilla de funcionarios, expediente RHU/244/2019, fijando la fecha de realización del primer ejercicio, correspondiente a la prueba teórica el 2 de diciembre de 2020.

Cuarto.- Por Resolución de la Alcaldía nº 3142 de 18 de noviembre de 2020 se acuerda la suspensión de la realización del primer ejercicio de la oposición fijado para el día 2 de diciembre de 2020, de la convocatoria para la provisión mediante sistema de concurso oposición libre de una plaza de Bombero Conductor estableciéndose que el señalamiento de la nueva fecha para la realización del primer ejercicio se llevará a cabo conforme a la evolución de las situaciones excepcionales derivadas de la pandemia Covid-19 garantizando los protocolos que se dicten al efecto.

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

Quinto.- Que siendo urgente la cobertura de la plaza de Bombero Conductor y garantizando por el Ayuntamiento de Camargo las medidas de higiene y prevención tanto para los aspirantes como para los miembros de los órganos de selección y sus colaboradores, respetando las instrucciones adoptadas por la autoridad sanitaria.

En base a lo anteriormente expuesto, y conforme al precepto 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Proceder al levantamiento de la suspensión del proceso selectivo efectuado por Resolución de la Alcaldía nº 3142 de 18 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- Fijar la fecha del 24/02/2021 a las 09:00 horas en el Centro Cultural La Vidriera, sito en Avda. de Cantabria, nº 28 de Maliaño, a los efectos de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo (prueba teórica prevista en la base octava de la convocatoria), para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre, de una plaza de Bombero Conductor, vacante en la plantilla de personal funcionario.

TERCERO.- El Tribunal Calificador, se constituirá el día 24/02/2021 a las 08:30 horas en el CC La Vidriera.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el levantamiento de la suspensión del proceso selectivo".

Camargo, 28 de enero de 2021.
La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2021/736

CVE-2021-736

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2021-738 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto.*

El Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha comunicado la próxima finalización del mandato de los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de Cartes; como consecuencia de lo cual, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995, ha incoado el procedimiento reglamentario para su provisión.

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, los interesados que reúnan los requisitos legales establecidos podrán presentar su solicitud en las Oficinas Generales, donde se facilitará un modelo normalizado de instancia.

Cartes, 22 de enero de 2021.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

[2021/738](#)

CVE-2021-738

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

AYUNTAMIENTO DE POLANCO**CVE-2021-747** *Oferta de Empleo Público para 2021. Expediente 17/2020.*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento 58/2021, de 27 de enero, se aprobó la OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2021.

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración General.

GRUPO	SUBGRUPO	VACANTES	DENOMINACIÓN	ACCESO
C	C2	1	Auxiliar Administrativo	Concurso-oposición

Escala de Administración General, Subescala Servicios Especiales.

GRUPO	SUBGRUPO	VACANTES	DENOMINACIÓN	ACCESO
C	C2	1	Encargado de Obras y Servicios	Concurso-oposición

A efectos de dar cumplimiento al artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y al artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre se procede a la publicación de la anterior oferta de empleo público.

Polanco, 28 de enero de 2021.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.[2021/747](#)

CVE-2021-747

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2021-730 *Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio, para la provisión, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, una plaza de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios.*

Vista la Oferta de Empleo Público del año 2018 y las bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso oposición y turno de promoción interna, de una plaza de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios (BOC nº 94 de 17 de mayo de 2019), por medio del presente se publica el Decreto de Alcaldía de 26 de enero de 2021, que en su parte dispositiva señala:

Primero.- Aprobar la siguiente relación definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión, por concurso oposición y promoción interna, de una plaza de Oficial de Policía Local:

Admitidos:

SUÁREZ SARMIENTO CARLOS.

DNI: ***4116**.

Excluidos:

Ninguno.

Segundo.- Señalar que la composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

Presidente:

Titular: Jesús Gutiérrez León. Suplente: Emeterio Urraca Mijares.

Vocales:

Titular: Jesús Antonio Ruiz Gómez. Suplente: Nuria Prada García.

Titular: Carlos Morales de Hoyos. Suplente: Natividad Chaveli López.

Titular: José Antonio Fuertes Trueba. Suplente: Carmen Escudero Amo.

Titular: Dolores Santos Domínguez. Suplente: Edurne Sánchez Arnaiz.

Secretario:

Titular: Beatriz Polanco Casares Suplente: Gema Manzanares Arnaiz.

Designar como asesor en condición de Psicólogo a Antonio Brevers Peña.

Designar como asesor en condición de Técnico de Deportes a José Verdeja Alles.

Tercero.- Indicar que el primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 16 de febrero de 2021 a las 16:00 horas, en la Casa Consistorial y publicar anuncio al respecto en el BOC y en el tablón de edictos municipal.

Suances, 28 de enero de 2021.

El alcalde

Andrés Ruiz Moya.

2021/730

CVE-2021-730

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2021-751 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2020, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Lo que se hace público a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente inclusive al de la publicación del presente anuncio, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, este acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo por ministerio de la ley. De presentarse, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Villaescusa, 28 de enero de 2021.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2021/751

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2021-776 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 2/2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente MOD 2 2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Ampuero para el ejercicio 2021. La modificación consiste en créditos extraordinarios con un importe total de 634.000 euros que se financian con remanente líquido de Tesorería

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Ampuero, 29 de enero de 2021.

El alcalde,

Víctor Manuel Gutiérrez Rivas.

[2021/776](#)

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2021-778 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021 y plantilla de personal.*

Ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto, las bases de ejecución y la plantilla de personal del 2021, que fueron aprobados en sesión de 21 de diciembre de 2020, y se han expuesto al público durante quince días, a partir del anuncio en el BOC del 31 de diciembre de 2020, sin que se hayan presentado alegaciones, de acuerdo con lo que establece el art. 169.1 del R.D.L.2/2004.

	ESTADO DE GASTOS	
Capítulo	Concepto	Euros
1	Gastos de personal	470.179,99
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	874.613,00
4	Transferencias corrientes	71,941,00
6	Inversiones reales	39505,01
	Total Presupuesto de Gastos	1.456.239,00

	ESTADO DE INGRESOS	
Capítulo	Concepto	Euros
1	Impuestos directos	795.927,00
2	Impuestos indirectos	38.630,00
3	Tasas y otros ingresos	143.862,00
4	Transferencias corrientes	477.819,00
7	Transferencias de capital	1,00
	Total Presupuesto de Ingresos	1.456.239,00

PLANTILLA DE PERSONAL**FUNCIONARIOS:**

1 plaza de Secretaría-Intervención (cubierta).

1 plaza de Auxiliar de Administración General (cubierta).

PERSONAL LABORAL:

1 plaza de Auxiliar Administración General (cubierta).

1 plaza de Auxiliar Administración General (vacante).

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

- 1 plaza de Oficial (cubierta).
- 1 plaza de Oficial (vacante).
- 1 plaza de Peón de Servicios Múltiples (cubierta).
- 2 plazas Personal socio-Cultural de Centros (vacantes).

Los legitimados, a los que hace referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, podrán interponer, por lo motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2 de este R.D.L. 2/2004, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

Ribamontán al Monte, 28 de enero de 2021.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

[2021/778](#)

CVE-2021-778

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**CVE-2021-750** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2021, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2021, bases de ejecución, plantilla de personal y resto de anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo anteriormente expresado, sin que se hubieran presentado reclamaciones, el citado Presupuesto y su documentación complementaria, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario.

Villaescusa, 28 de enero de 2021.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

[2021/750](#)

CVE-2021-750

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAJA NANSA

CVE-2021-709 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de esta Mancomunidad para 2021, tomado unánimemente por el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de diciembre de 2020, cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de esta Entidad, así como en el Boletín Oficial de Cantabria, número 4 del pasado 8 de enero de 2021, y no habiéndose presentado reclamaciones contra dicho Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda el presupuesto aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación resumida por capítulos:

INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0 €.
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0 €.
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0 €.
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.000 €.
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0 €.
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0 €.
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL INGRESOS		51.000 €.

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	5.000 €.
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	46.000 €.
3	GASTOS FINANCIEROS	0 €.
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0 €.
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	0 €.
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL GASTOS		51.000 €.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
(Aprobada junto con el Presupuesto General):

CVE-2021-709

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

PERSONAL FUNCIONARIO:

Nº Plazas:

Con Habilitación Nacional (régimen de acumulación): 1.

De la Corporación: 0.

PERSONAL LABORAL: 0.

PERSONAL EVENTUAL: 0.

Total, puestos de trabajo: 1.

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roiz, 28 de enero de 2021.

El presidente,

Jaime Díaz.

2021/709

CVE-2021-709

JUNTA VECINAL DE ARCE**CVE-2021-707** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arce para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2021

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.000,00
4	Transferencias corrientes	19.120,00
5	Ingresos patrimoniales	100.765,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	120.885,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.235,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	3.000,00
6	Inversiones reales	78.650,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	120.885,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arce, 28 de enero de 2021.

El presidente,

José Manuel Alegría Campo.

2021/707

CVE-2021-707

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

CONCEJO ABIERTO DE ASTRANA

CVE-2021-700 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

La Junta Vecinal de Astrana, reunido en sesión celebrada el día 26 de enero de 2021, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2021 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Astrana, 26 de enero de 2021.

El presidente,

Gerardo Sarabia Gómez.

2021/700

CVE-2021-700

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

JUNTA VECINAL DE BARCENILLA**CVE-2021-735** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2021, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Barcenilla de Piélagos, 28 de enero de 2021.

El presidente,
Santos Muriedas Solar.

[2021/735](#)

CVE-2021-735

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO DE CAMARGO**CVE-2021-698** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 19 de enero de 2021, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Escobedo, 19 de enero de 2021.

El presidente,

Cristian Armada Barcina.

[2021/698](#)

CVE-2021-698

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

JUNTA VECINAL DE IGOLLO

CVE-2021-699 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 22 de enero de 2021, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Igollo, 22 de enero de 2021.

La presidenta,

Nieves Portilla Echezarreta.

2021/699

CVE-2021-699

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANA DE SOBA**CVE-2021-706** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Quintana de Soba, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2020.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 248 de fecha 28 de diciembre de 2020 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2020*SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		7.947,00
3	GASTOS FINANCIEROS		150,00
		TOTAL	8.097,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
5	Ingresos patrimoniales.		8.097,00
		TOTAL	8.097,00

Quintana de Soba, 28 de enero de 2021.

El presidente,

José Ramón Gómez Fernández.

2021/706

CVE-2021-706

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

JUNTA VECINAL DE REQUEJO**CVE-2021-740** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Requejo para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2021

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	10.200,00
4	Transferencias corrientes	11.635,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	10.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	31.835,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.685,00
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	31.835,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Requejo, 28 de enero de 2021.

El presidente,

José Moisés Balbás Díez.

2021/740

CVE-2021-740

CONCEJO ABIERTO DE SALCEDO

CVE-2021-697 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

La Entidad Local Menor de Salcedo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2021 tras haber sido aprobado inicialmente el 27 de diciembre de 2020 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 1 de 2021, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EN EUROS)
A.-OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.781,66
3	GASTOS FINANCIEROS	228,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B.-OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	26.051,47
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DE GASTOS		39.061,13

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EN EUROS)
A.-OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	23.363,88
B.-OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.997,25
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DE INGRESOS		39.061,13

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Salcedo, 27 de enero de 2021.

El alcalde pedáneo,
Juan José García González.

2021/697

CVE-2021-697

JUNTA VECINAL DE UDALLA**CVE-2021-726** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Udalla, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2019.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 2 de fecha 5 de enero de 2021, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2019*SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		4.848,15
3	GASTOS FINANCIEROS		63,55
		TOTAL	4.911,70

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
5	Ingresos patrimoniales.		4.911,70
		TOTAL	4.911,70

Udalla, 28 de enero de 2021.

El presidente,
Ángel Cuero Ruiz.

2021/726

CVE-2021-726

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

JUNTA VECINAL DE VIÉRNOLES**CVE-2021-711** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Viérnoles para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2021

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	7.164,44
4	Transferencias corrientes	9.000,00
5	Ingresos patrimoniales	30.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	46.164,44

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.300,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	3.664,44
6	Inversiones reales	20.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	46.164,44

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Viérnoles, 28 de enero de 2021.

El presidente,
Eduardo Trueba Cruz.

2021/711

CVE-2021-711

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2021-715 *Notificación de sanciones impuestas por infracciones graves en el cuarto trimestre de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se procede a publicar las sanciones impuestas por infracciones graves, una vez firmes, correspondientes al CUARTO TRIMESTRE DE 2020:

INFRACTOR	TIPIFICACIÓN LEY 2/2013	LOCALIZACIÓN	IMPORTE
72209005E	90.2 i)	Playa de Trengandín - Noja	100 €
13755669J	90.2 i)	Dunas de Liencres - Piélagos	60 €
14AD82724	90.2 i)	Playa de Trengandín - Noja	60 €
12768363M	90.2 i)	Dunas de Liencres - Piélagos	130,99 €
48643529R	90.2 i)	Playa de Mero - playa Canallave	155,32 €
50099700L	90.2 i)	Playa de Mero - playa Canallave	124,12 €
51586858C	90.2 i)	Playa de Canallave	119,56 €
50890200D	90.2 i)	Playa de Canallave	122,60 €
45823935T	90.2 i)	Playa de Trengandín - Noja	384 €
13879115H	90.2 i)	Playa de Merón	60 €
Y3577519K	90.2 i)	Playa de Trengandín - Noja	60 €
V39010582	90.2 c)	La Magdalena - Santander	3.618,82 €
13303952Q	90.2 i)	Parking playa Merón - San Vicente de la Barquera	300 €
71341517F	90.2 i)	Parking playa Mero - San Vicente de la Barquera	300 €

Santander, 27 de enero de 2021.
El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osoro Manso.

2021/715

CVE-2021-715

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2021-713 *Aprobación inicial y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2021.*

Este Ayuntamiento ha confeccionado con carácter provisional el padrón de contribuyentes por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el presente ejercicio económico de 2021; con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que sean procedentes, se abre un periodo de consulta de 20 días naturales contado a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Vega de Pas, 27 de enero de 2021.

El alcalde,

Juan Carlos García Diego.

2021/713

CVE-2021-713

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

JUNTA VECINAL DE UDALLA**CVE-2021-718** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2018.*

El expediente 1/2018 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Udalla para el ejercicio 2018, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.250,32	0,00
	Total	13.250,32	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.250,32	0,00
	Total	13.250,32	0,00

Udalla, 28 de enero de 2021.

El presidente,
Ángel Cuero Ruiz.

2021/718

CVE-2021-718

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2021-704 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Venta de Publicaciones Editadas por el Ayuntamiento.*

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeolea en sesión ordinaria celebrada el día 26/01/2021 acordó la aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la venta de publicaciones editadas por el Ayuntamiento de Valdeolea.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdeolea, 27 de enero de 2021.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2021/704

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2021-739 *Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones con destino a la realización de cursos de expresión artística y escuela de música en el Centro Municipal La Vidriera, curso 2020/2021. Expediente SEC/122/2021.*

BDNS (Identif.): 546648.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/546648>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minpah.gob.es/bdnstrans/index>) y Ayuntamiento de Camargo (<https://sede.aytocamargo.es>).

Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

a.- Ser residentes en el municipio de Camargo y estar matriculados en cualquiera de las modalidades de los cursos de expresión artística.

b.- No superar las siguientes rentas familiares brutas:

MIEMBROS UNIDADES FAMILIAR. RENTA COMPUTABLE/AÑO

Familia de 1 miembro computable..... No superar 1,4 el IPREM.

Familia de 2 miembros computable..... No superar 1,90 veces el IPREM.

Familia de 3 miembros computable..... No superar 2,40 veces el IPREM.

Familia de 4 miembros computable..... No superar 2,90 veces el IPREM.

Familia de 5 miembros computable..... No superar 3,40 veces el IPREM.

Familia de 6 miembros computable..... No superar 3,90 veces el IPREM.

Familia de 7 miembros computable..... No superar 4,40 veces el IPREM.

Familia de 8 miembros computable..... No superar 4.90 veces el IPREM.

Familia de 9 miembros computable..... No superar 5,40 veces el IPREM.

A los efectos del cálculo del IPREM a utilizar como base en la valoración del apartado b), este se establece en la cuantía de 7.519,59 euros, correspondiente al valor del mismo para 14 pagas en el año 2020.

Objeto:

Las subvenciones deberán destinarse al siguiente objeto:

Realización de cursos de expresión artística y de la Escuela de Música, en el Centro Municipal "La Vidriera" de Camargo", correspondiente al curso 2020-2021.

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

Bases reguladoras:

La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía:

El importe total destinado a la presente convocatoria es de 3.500,00 euros para los Cursos de Expresión Artística y 2.000,00 euros para la Escuela de Música. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder del 85% de la matrícula por solicitud.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los interesados podrán presentar la solicitud de concesión, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, sito en Plaza Pedro Velarde 13, Muriedas (Camargo), pudiendo igualmente presentarla a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Camargo, accesible en el siguiente enlace: <https://sede.aytocamargo.es/>, así como a través del resto de medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Camargo, 28 de enero de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2021/739

CVE-2021-739

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2021-51 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda situada en barrio Fomperosa.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre 2020 del Ayuntamiento de Arnúero por la que se aprueba definitivamente expediente de otorgamiento de licencia de primera ocupación.

Titular: D. CARLOS GÓMEZ GONZÁLEZ.

Obra: Vivienda unifamiliar.

Situación: Arnúero, barrio Fomperosa. Referencia Catastral 39006 A 022000530000IU.

El expediente nº 430/18 se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

Contra la presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Arnúero, 30 de diciembre de 2020.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

2021/51

CVE-2021-51

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2020-10091 *Información pública de expediente para proyecto de vivienda unifamiliar aislada en parcela 269, polígono 62, de Entrambasaguas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido a instancia de doña María Jesús Palacios Llorente, para el proyecto de "vivienda unifamiliar aislada" en suelo no urbanizable (polígono 62, parcela 269), de Entrambasaguas, Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 21 de diciembre de 2020.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2020/10091

CVE-2020-10091

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2021-558 *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en calle Arnía, 9C y 9B. Expediente 53/3831/2020.*

Por Resolución de la Alcaldía, con la asistencia de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2021, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes que afecta a dos parcelas colindantes en suelo urbano del tipo U1: una la catastral 39073A002004430000IE (calle Arnía, número 9C) y otra la catastral 39073A002004450000IZ (calle Arnía, número 9B), redactado por el arquitecto Antonio Guzmán Calatayud, promovido por don Francisco Pérez Ruiz, presentado en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 15 de diciembre de 2020 (E-RC 5893).

Lo que se somete a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa Cruz de Bezana, 20 de enero de 2021.

El alcalde-presidente,
Alberto García Onandía.

2021/558

CVE-2021-558

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2021-647 *Información pública de expediente de concesión de aguas para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 9,79 l/seg de agua del manantial San Miguel, en Rioseco, término municipal de Guriezo, con destino a usos industriales. Expediente A/39/13531.*

PETICIONARIO: Vitrificados del Norte, S. A.L. (NIF A39374483).

DESTINO: Uso industrial.

CAUDAL DE AGUA: Máximo de 17,08 l/s.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Manantial de San Miguel (río Agüera).

TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN LAS OBRAS: Rioseco, término municipal de Guriezo, Cantabria.

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1985, de 11 de abril) se abre un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que el petitionerario concrete su solicitud mediante la presentación del proyecto suscrito por técnico competente, para la utilización de dichas aguas. Durante dicho plazo se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma.

Las peticiones habrán de dirigirse a esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Comisaría de Aguas (Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), acompañadas de PROYECTO DEBIDAMENTE PRECINTADO Y POR CUADRUPLICADO (un ejemplar impreso y tres copias en formato electrónico), conforme a las prescripciones del artículo 106 de dicho Reglamento.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que quien lo pretenda pueda, dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir solicitud de aprovechamiento en los términos previstos en el artículo 104 del citado Reglamento, instando la paralización del trámite que es objeto de esta publicación y acompañando el resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 12.000 euros para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos previsto en el artículo 107 del reiterado Reglamento se realizará en las oficinas de la Confederación en Oviedo (4ª planta, Registro de Aguas), a las DOCE (12) HORAS del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Del pago de este anuncio responde el petitionerario.

Oviedo, 25 de enero de 2021.

El secretario general,

P.D. el jefe de servicio

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Luis Cordero Sánchez.

2021/647

CVE-2021-647

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2021-649 *Información pública de expediente de concesión de aguas para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 17,08 l/seg de agua del río Agüera, en Rioseco, término municipal de Guriezo, con destino a usos industriales. Expediente A/39/13530.*

Ante esta Confederación Hidrográfica, se ha formulado la siguiente solicitud:

EXPEDIENTE: A/39/13530.

PETICIONARIO: Vitrificadores del Norte, S. A.L. (NIF A39374483).

DESTINO: Uso industrial.

CAUDAL DE AGUA: Máximo de 17,08 l/s.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Río Agüera.

TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN LAS OBRAS: Rioseco, término municipal de Guriezo, Cantabria.

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1985, de 11 de abril) se abre un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que el petitionerio concrete su solicitud mediante la presentación del proyecto suscrito por técnico competente, para la utilización de dichas aguas. Durante dicho plazo se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma.

Las peticiones habrán de dirigirse a esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Comisaría de Aguas (Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), acompañadas de PROYECTO DEBIDAMENTE PRECINTADO Y POR CUADRUPLICADO (un ejemplar impreso y tres copias en formato electrónico), conforme a las prescripciones del artículo 106 de dicho Reglamento.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que quien lo pretenda pueda, dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir solicitud de aprovechamiento en los términos previstos en el artículo 104 del citado Reglamento, instando la paralización del trámite que es objeto de esta publicación y acompañando el resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 12.000 euros para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos previsto en el artículo 107 del reiterado Reglamento se realizará en las oficinas de la Confederación en Oviedo (4ª planta, Registro de Aguas), a las DOCE (12) HORAS del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Del pago de este anuncio responde el petitionerio.

Oviedo, 25 de enero de 2021.

El secretario general,

P.D. el jefe de servicio

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Luis Cordero Sánchez.

2021/649

CVE-2021-649

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2021-688 *Información pública de extravío del título de Técnico Superior en Actividades Físico Deportivas.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Actividades Físico Deportivas de don Samuel Perodia Quevedo.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 27 de enero de 2021.

El interesado,

Samuel Perodia Quevedo.

[2021/688](#)

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2021-690 *Resolución por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública para el año 2021.*

Vista la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003 y su Reglamento, y en función de las atribuciones conferidas por el artículo 71 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Vistas las solicitudes de las entidades propietarias sobre aprovechamientos en montes de utilidad pública y las necesidades técnicas de intervención de las masas forestales,

Visto el cumplimiento expreso por parte de los Jefes de Sección Forestal de las instrucciones establecidas el pasado 30 de octubre para su redacción en relación a los precios y sistema de adjudicación, la Certificación Forestal, los condicionantes del Servicio de Conservación de la Naturaleza, del Servicio de Patrimonio Histórico, de Sanidad Forestal y los Plazos de Ejecución,

SE RESUELVE

Primero.- Aprobar el Plan Anual de Aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública correspondiente al año 2021.

Segundo.- Dar traslado del mismo a las respectivas entidades propietarias, así como a los titulares de los aprovechamientos plurianuales que figuran aprobados, quienes para su disfrute deberán obtener las preceptivas licencias dentro de los plazos reglamentarios.

Tercero.- Los precios base para la enajenación que figuran en los Pliegos de condiciones técnico-facultativas particulares en ningún caso incluyen las cargas tributarias aplicables a las correspondientes operaciones.

Cuarto.- Los precios mínimos que deban figurar en los pliegos de condiciones serán fijados por la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático. El establecimiento del precio base de licitación será competencia de la propia Entidad Local propietaria del monte, precio que no será inferior al mínimo fijado por la Administración Forestal.

Quinto.- Los precios índices para las subastas de los aprovechamientos de maderas y leñas incluidos en el presente Plan, así como para los que con carácter extraordinario se autorizasen durante esta anualidad de 2021, se señalarán aumentando en un 25 por 100 el precio base de licitación.

Para la subasta de los aprovechamientos de los restantes productos forestales, el precio índice será el que se deduzca de elevar en el 100 por 100 el precio base de licitación.

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

Sexto.- Toda adjudicación a terceros de los disfrutes aprobados en el Plan deberá notificarse a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático antes del día 1 de diciembre de 2021, no expidiéndose licencia de aprovechamiento para los que se comuniquen con fecha posterior, que tendrán la consideración de caducados.

Séptimo.- Antes de la emisión definitiva de la Licencia, esta Dirección General, requerirá a los interesados una serie de documentos en la llamada Notificación de Pagos para poder disfrutar de ésta, los cuales se deberán remitir en el plazo de 20 días y literalmente se describen.

Octavo.- Según el D 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de montes, el impago imposibilitará la obtención de la licencia de aprovechamientos y, por lo tanto, su disfrute. Además, según el artículo 12.2.e de la Ley 4/2006 de Subvenciones de Cantabria, no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social o el Fondo de Mejoras adscrito a la Comisión Regional de Montes impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otro ingreso de Derecho público, como es el caso, en la forma que se determine reglamentariamente, impedirá obtener la condición de beneficiario de subvenciones otorgadas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Noveno.- La licencia de aprovechamiento es título jurídico suficiente para realizar el aprovechamiento de conformidad con lo establecido tanto en la normativa específica de montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre y su Reglamento, como en la normativa de conservación de la naturaleza de Cantabria, Ley 4/2006, de 19 de mayo y de pesca en aguas continentales de Cantabria, Ley 3/2007, de 4 de abril.

Décimo.- Queda abierto el periodo para la presentación de solicitudes de aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública para el ejercicio 2022, que se remitirán al Servicio de Montes antes del 1 de junio de 2021, advirtiéndose que serán denegadas las que se presenten con posterioridad. Los poseedores de parcelas sujetas a convenio para repoblación forestal en dichos terrenos deberán tramitar sus solicitudes de corta a través de la entidad propietaria de cada monte.

En base al artículo 148 de la Ley 5/2018; contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Medio Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 25 de enero de 2021.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2021/690

CVE-2021-690

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y EDUCACIÓN PERMANENTE**

CVE-2021-717 *Resolución de 27 de enero de 2021, por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 51.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el director general de Formación Profesional y Educación Permanente,

RESUELVE

Someter al trámite conjunto de audiencia e información pública, por un período 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.

El texto completo del citado proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (calle Vargas 53, 8ª planta, 39010 Santander), en el portal educativo de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria (www.educantabria.es) y en el portal de transparencia.

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas con respecto al contenido del proyecto mencionado.

Las alegaciones u observaciones se dirigirán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente presentándose a través de la dirección de correo electrónico unidadtecnica.fpep@educantabria.es, en el Registro de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria (calle Vargas, 53, 7.ª planta, Santander 39010) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 27 de enero de 2021.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente
Ricardo Lombera Helguera

2021/717

CVE-2021-717

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2021-634 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para restaurante y actividad de ocio y diversión (pub-whiskería...), en la Calle Ruamayor, 15. Expediente 2020/5735.*

Por VÍCTOR EXPÓSITO GORIBAR, se ha solicitado licencia de actividad de restaurante y actividad de ocio y diversión (pub-whiskería...), a emplazar la calle Ruamayor, 15 de Laredo, con referencia catastral 6768002VP6066N001GT.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse mediando cita previa, durante las horas de oficina en las dependencias municipales de este Excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, jefe de Negociado de Patrimonio y Medio ambiente.

Laredo, 17 de diciembre de 2020.

La alcaldesa presidenta,
María Rosario Losa Martínez.

2021/634

CVE-2021-634

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2021-705 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 7/2021.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000007/2021, a instancia de D. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ SOLIÑO, frente a MADERAS BADA, SA, en los que se han dictado resoluciones de fecha 26 de enero de 2021, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL MAGISTRADO,
D. CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.

En Santander, a 26 de enero de 2021.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de D. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ SOLIÑO, como parte ejecutante, contra MADERAS BADA, SA, como parte ejecutada, por importe de 5.484,82 euros, de principal, más 1.096,96 euros, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, por escrito, ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064000721, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

DECRETO

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 26 de enero de 2021.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de D. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ SOLIÑO, como parte ejecutante, contra MADERAS BADA, SA, como parte ejecutada, por la cantidad de 5.484,82 euros, de principal, más 1.096,96 euros, de intereses y costas provisionales, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase, abiertas a nombre de ejecutado en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano, a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina, abierta en el Banco Santander, al nº 3867000064000721.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso al Punto Neutro Judicial.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064000721, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita,

CVE-2021-705

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MADERAS BADA, SA, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el BOC.

Santander, 26 de enero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2021/705

CVE-2021-705

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER**CVE-2021-694** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 9/2021.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000009/2021 a instancia de HUGO JAVIER CUBILLAS CÁRDENAS frente a BUSINESS SEND S. L., en los que se ha dictado Auto y Decreto de fecha 26/01/2021 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN**PARTE DISPOSITIVA**

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de HUGO JAVIER CUBILLAS CÁRDENAS, como parte ejecutante, contra BUSINESS SEND S. L., como parte ejecutada, por importe total de 2.453,3 euros de principal (2.239,9 euros más 213,40 euros de intereses art. 29.3 ET), más 367,99 euros para intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000064000921, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

DECRETO**PARTE DISPOSITIVA**

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de HUGO JAVIER CUBILLAS CÁRDENAS, contra BUSINESS SEND S. L., por importe de 2.453,3 euros de principal, más la cantidad de 367,99 euros presupuestados para intereses y costas.

CVE-2021-694

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la existencia del Auto por el que se despacha la presente ejecución con expresa especificación del número de identificación fiscal del deudor, persona física o jurídica, contra la que fue despachada la ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000064000921, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BUSINESS SEND S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de enero de 2021.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2021/694

CVE-2021-694

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2021-731 *Notificación de decreto 36/2021 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 63/2020.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000063/2020 a instancia de IVÁN SÁEZ GÓMEZ frente a AUTOCARES TERÁN, SL, en los que se ha dictado Decreto de fecha 28 de enero de 2021 del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000036/2021

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, a 28 de enero de 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de IVÁN SÁEZ GÓMEZ como parte ejecutante, contra AUTOCARES TERÁN, SL, como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 3.824,40 euros de principal más una cantidad provisional para intereses y costas de ejecución.

SEGUNDO.- Que se ha dado al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander se declaró la insolvencia del ejecutado en la ejecución 74/20 por Decreto de fecha 13 de noviembre de 2020 y por este Juzgado de lo Social Nº 4, en ejecución 85/20 por Decreto de fecha 18 de enero de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s AUTOCARES TERÁN, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

CVE-2021-731

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

IVÁN ABRAHAM SÁEZ GÓMEZ por importe de 3.824,40 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064006320, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a AUTOCARES TERÁN, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de enero de 2021.

La letrada de la Administración de Justicia,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2021/731

CVE-2021-731

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER**CVE-2021-732** *Notificación de decreto 35/2021 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 73/2020.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000073/2020 a instancia de ESTHER CATÓN GÓMEZ frente a AUTOCARES TERÁN, SL, en los que se ha dictado Decreto de 28 de enero de 2021, del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000035/2021

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, a 28 de enero de 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de ESTHER CATÓN GÓMEZ como parte ejecutante, contra AUTOCARES TERÁN, SL, como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 7.500 euros más intereses, además de una cantidad provisionalmente presupuestada para intereses y costas de ejecución.

SEGUNDO.- Que se ha dado al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander se declaró la insolvencia del ejecutado en la ejecución 74/20 por Decreto de fecha 13 de noviembre de 2020 y por este Juzgado de lo Social Nº 4, en ejecución 85/20 por Decreto de fecha 18 de enero de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s AUTOCARES TERÁN, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

CVE-2021-732

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

ESTER CATÓN GÓMEZ por importe de 7.500 euros más intereses, así como una cantidad provisional para intereses y costas de ejecución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064007320, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a AUTOCARES TERÁN, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de enero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

[2021/732](#)

CVE-2021-732

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BILBAO**CVE-2021-727** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos 998/2020.*

Doña Nerea Larrinaga Álvarez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Bilbao,

Hago saber: Que en los autos despidos 998/2020 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

Notificar a SISTEMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN D.A 2000, SL, por medio de edicto, el/la sentencia, dictado/a en dicho proceso el 21/01/2021 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de CINCO DÍAS hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a SISTEMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN D.A 2000, SL, B39775762, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao, 21 de enero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Nerea Larrinaga Álvarez.

2021/727

CVE-2021-727

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2021-459 *Notificación de sentencia 32/2021 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 25/2020.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de TAMARA GÓMEZ LAMEIRO, frente a ROBERTO CATALINA PEÑA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 19 de enero de 2021 contra el que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días:

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ROBERTO CATALINA PEÑA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 19 de enero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

2021/459

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1
DE SANTOÑA****CVE-2021-115** *Notificación de sentencia 29/2020 en procedimiento ordinario 580/2016 y auto aclaratorio.*

Doña Rosa María Díez Escribano, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Santoña,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de CAIXABANK, SA, frente a HEREDEROS GABRIEL ZUBIETA URAGA, HEREDEROS MARÍA SOL GONZÁLEZ ARGOS y CAMILO GONZÁLEZ BARREDO, en los que se han dictado resoluciones y/o cédula de fecha de 21/02/2020, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000029/2020

En la villa de Santoña, a 21 de febrero de 2020.

Vistos por el Ilma. Dña. Elena Antón Morán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Santoña y su Partido, los presentes autos de procedimiento ordinario nº 0000580/2016 seguidos ante este Juzgado, a instancia de CAIXABANK, SA, representado por el procurador D. JOSÉ IGNACIO OTERMIN GARMENDIA y asistido por el letrado D. FRANCISCO J. FULDAIN contra HEREDEROS GABRIEL ZUBIETA URAGA, HEREDEROS MARÍA SOL GONZÁLEZ ARGOS, ambos en situación procesal de rebeldía y contra CAMILO GONZÁLEZ BARREDO representado por el procurador BEATRIZ GARCÍA UNZUETA y defendido por el letrado D. LUIS FRANCISCO LASTRA SUÁREZ sobre la base de los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. BEATRIZ RUENES CABRILLO en nombre y representación de CAIXABANK, SA, contra HEREDEROS GABRIEL ZUBIETA URAGA, HEREDEROS MARÍA SOL GONZÁLEZ ARGOS, y contra CAMILO GONZÁLEZ BARREDO y en su consecuencia debo declarar y declaro resuelto el contrato de crédito hipotecario y fianza suscrito mediante escritura pública de fecha 19 de noviembre de 1999 ante el notario de Santoña Emilio González-Madroño con el número 2106 de su protocolo, condenando a los expresados demandados al pago de la suma de 52.355,71 euros, al pago de los intereses moratorios reclamados, así mismo procede ordenar la realización del derecho de garantía hipotecaria sobre la Finca 7592/1 del Registro de la Propiedad número 2 de Santoña, Tomo 1209, libro 89, Folio 40, mediante venta en pública subasta conforme al procedimiento regulado en los artículos 681 y siguientes de la LEC.

Todo ello con la imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Que estimando parcialmente la demanda reconventional interpuesta por la procuradora Sra. García Unzueta en nombre y representación CAMILO GONZÁLEZ BARREDO contra CAIXABANK, SA, y en su consecuencia debo de declarar y declaro la nulidad de la Estipulación relativa a la atribución de gastos, condenando a la demandada reconventional a que abone a la parte actora reconventional la cantidad correspondiente a gastos de notaría y gestoría el contrato de crédito hipotecario y fianza suscrito mediante escritura pública de fecha 19 de noviembre de 1999.

Todo ello sin imposición de costas procesales siendo de cada parte las propias y las comunes por mitad.

CVE-2021-115

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 23

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACION ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Esta resolución fue aclarada por auto de fecha 8/10/2020 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la aclaración de la sentencia dictada en las presentes actuaciones en fecha 21 de febrero de 2020 en los siguientes términos:

Se sustituirá el Fallo de dicha sentencia en el sentido de establecer que la nulidad de la estipulación quinta relativa a los gastos de notaría y gestoría conforme al Fundamento Jurídico Segundo llevará a la condena "a la demandada reconvencional a abonar a la parte actora la mitad de dichos gastos", permaneciendo inalterables el resto de los pronunciamientos contenidos en dicha resolución.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la sentencia que ahora se aclara.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HEREDEROS GABRIEL ZUBIETA URAGA y HEREDEROS MARÍA SOL GONZÁLEZ ARGOS, en ignorado paradero, libro el presente.

Santoña, 7 de enero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Rosa María Díez Escribano.

2021/115

CVE-2021-115